



Resolución Directoral N° 220 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 31 MAR 2015

VISTO:

El Informe Legal N° 166-2015-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica por el cual se establece el procedimiento para implementar la Política de Protección de Datos Personales dispuesta por la Ley N° 29733 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de julio de 2011 se publicó la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante la Ley, que tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en el marco de respeto de los derechos fundamentales reconocidos por la misma. En ese sentido establece una Política de Protección de Datos Personales que se debe implementar en el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el artículo 2.°, numeral 15 de la Ley define al Titular del Banco de Datos Personales como aquella persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que determina la finalidad y contenido del banco de datos personales, el tratamiento de estos y las medidas de seguridad;

Que, de igual forma el numeral 6 del precitado artículo, define al Encargado del Banco de Datos Personales como aquella persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que sola o actuando conjuntamente con otra realiza el tratamiento de los datos personales por encargo del titular del banco de datos personales;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, dispone que en el plazo de dos (2) años de su entrada en vigencia, los bancos de datos personales existentes, deben adecuarse a lo establecido en la Ley y el Reglamento;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones de la entidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Encargado del Banco de Datos Personales del Programa Subsectorial de Irrigaciones al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien velará por el cumplimiento de lo normado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Artículo 2°.- Entiéndase como Banco de Datos Personales del Programa Subsectorial de Irrigaciones a todos aquellos sistemas automáticos y manuales que contengan datos personales de personas naturales que se encuentran a cargo de los Órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento del PSI

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, al servidor designado, a las Direcciones, Oficinas y Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI www.psi.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo